



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN LIBRARY

10 30 1974

Distr.
GENERAL

S/11391
29 julio 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la evolución de los acontecimientos en Chipre, que constituye una seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales,

Advirtiendo que no es satisfactoria la situación respecto de la aplicación de su resolución 353 (1974), de 20 de julio de 1974, que sienta las bases para una solución política en Chipre,

1. Exige de todos los Estados interesados que tomen inmediatamente medidas eficaces para la aplicación práctica de todas las disposiciones de dicha resolución;

2. Insiste en que cesen sin demora el fuego y todos los actos de fuerza contra la República de Chipre y en que se retiren rápidamente todas las fuerzas extranjeras y todo el personal militar que están en Chipre en violación de su soberanía, su independencia y su integridad territorial como Estado no alineado;

3. Decide enviar inmediatamente a Chipre una misión especial compuesta de ... miembros del Consejo de Seguridad, nombrados por el Presidente del Consejo de Seguridad previa consulta con los miembros del Consejo y con el Secretario General, a fin de que verifique sobre el terreno como se aplica la resolución 353 (1974) e informe al respecto al Consejo;

4. Considera indispensable, habida cuenta de las disposiciones de la resolución 353 (1974), que representantes del Gobierno constitucional de la República de Chipre participen en las negociaciones que se están celebrando en Ginebra;

5. Decide, en caso de que no se progrese en la aplicación de su resolución 353 (1974), examinar la cuestión de las medidas que pudiere adoptar para asegurar la puesta en vigor de dicha resolución.
